

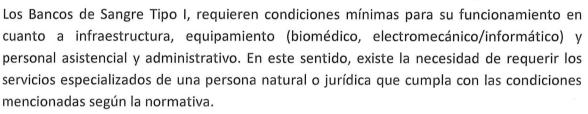


# TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNÓLOGOS MÉDICOS EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, PARA BANCO DE SANGRE DE LOS HOSPITALES UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO.

Área Usuaria	Unidad Funcional Apoyo al Diagnostico-UTES N° 6 Servicios Periféricos
Clasificador	2.3.2.9.11
FF	Recursos Ordinarios

#### I.- Objetivo del Servicio

 Contratar el Servicio de nueve (09) Tecnólogos Médicos en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica para los Bancos de Sangre de los Hospitales distritales de la Red de Salud Trujillo, para la continuidad de la atención, gestión e implementación de la Unidad Productora de Sangre y sus Subproductos (UPSS) del Banco de Sangre, responsables de la obtención, donación, almacenamiento, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.



#### II.- Descripción del Servicio

### 2.1.- Descripción del Servicio

- El proveedor del Servicio deberá entregar sus productos mensuales; en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados.
- El proveedor del servicio deberá hacer uso permanente y obligatorio de su Equipo de Protección Personal (EPP) mínimamente con los cuidados de bioseguridad (uso de mascarilla, lavado de manos y distanciamiento social) descritos en la resolución-ministerial Nº139-2020.

#### 2.2.- Actividades:

El locador de servicios, Tecnólogos Médicos en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, realizará las actividades que se detallan a continuación:

- Organizar y desarrollar las actividades programadas de banco de sangre, en relación a las necesidades de los establecimientos de salud.
- Cumplimiento de las guías y procedimientos referentes a los exámenes que se realizan dentro del banco de sangre.





- Fortalecer los procesos y procedimientos técnico asistenciales, en coordinación y bajo la supervisión del médico Patólogo Clínico del Banco de sangre en el Establecimiento de Salud
- Participar en la socialización de las directivas relacionadas con las actividades de los servicios comprendidos en el banco de sangre.
- Apoyar en el cumplimiento de las normas, relacionadas al funcionamiento de banco de sangre tipo I y en la práctica adecuada de la medicina transfusional en el hospital de referencia.
- Elaborar Ficha técnica de equipos Biomédicos y cronograma de mantenimiento de los mismos.
- Participar en la elaboración del plan de capacitación del banco de sangre en concordancia con el plan de capacitación del Hospital y Red salud Trujillo, que incluya temas referentes a las medidas de bioseguridad.
  - Controlar cada 4 horas la temperatura de las Conservadoras y Congeladora ubicadas en ambiente de Banco de Sangre.
- Realizar las actividades y procedimientos técnicos de acuerdo a los manuales y protocolos establecidos.
- Cumplir con las normas, leyes y reglamentos relacionados al funcionamiento de los Centros de Hemoterapia.
- Realizar la priorización de necesidades de recursos de bienes, dispositivos médicos y servicios, proponiendo medidas oportunas para su solución, a través de la formulación de proyecto anual de presupuesto para el servicio.
- Realizar el plan de mantenimiento preventivo correctivo de los equipos biomédicos con que cuenta el Centro de Hemoterapia – Banco de sangre.
- Supervisa los procedimientos de recolección, almacenamiento y transporte de la sangre para garantizar que se sigan las normas y regulaciones adecuadas.
- Participar en la gestión de calidad del banco de sangre, implementando mejoras continuas y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Realizar el plan anual de Donación Voluntaria de Sangre de banco de sangre con las áreas correspondientes, socializar e implementar.
- Colaborar con otros profesionales de la salud en comités y grupos de trabajo dedicados a la seguridad transfusional, la gestión de riesgos y la política transfusional.
- Elaborar los informes mensuales de producción y enviarlos al Sistema HEMORED.
- Evaluar las actividades del personal que labora en el banco de sangre a través de los indicadores de calidad.





#### 2.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR

• El proveedor acudirá con su indumentaria o uniforme de acuerdo a grupo ocupacional.

#### 2.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

• Los Hospitales distritales de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

#### 2.5. NORMAS TÉCNICAS

 En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA) referente al Banco de sangre, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

## 2.6 PERFIL DEL PROVEEDOR

- Formación académica:
  - Título profesional de Licenciado (a) en Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, presentar copia simple.
  - Constancia de habilidad profesional
  - Resolución de Termino de SERUMS.

#### Experiencia laboral:

- Experiencia laboral general: Experiencia mínima de servicio de Tres (03) años en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.
- Experiencia laboral especifica: Experiencia mínima de servicio de un (01) año en patología clínica o banco de sangre en instituciones públicas y/o privado.
- Capacitaciones (relacionado a la actividad a prestar)
  - Cursos de actualización en Banco de Sangre y Hemoterapia, no menor a 12 horas académicas
  - Programas de Especialización en Banco de sangre no menor de 90 horas académicas
  - Acreditar capacitación y /o actividades de actualización a fines a la especialidad requerida en Banco de sangre, antigüedad menor a 4 años
  - Cursos de computación e informática (office).

#### Otros documentos:

- ✓ Declaración Jurada simple de No tener Vínculo laboral con otra Ejecutora de Salud
- ✓ RNP-VIGENTE: Registro nacional de proveedores (obligatorio).
- ✓ Presentar DNI
- √ Presentar RUC Activo





- ✓ Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.
- ✓ Presentar antecedentes policiales (luego de notificarse la orden de servicio).

# 2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar cuatro (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.2 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

	REGIONAL	
SUN CIA	No.Bo	S. S. S.
Ta n	U.F. Apolio al contisto	Sign of the sign o
JOSE STATE	Salvo TR	7117

	**************************************	
N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2025

# 2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

#### 2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

#### 2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

# 2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

#### 2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:
   El jefe del Establecimiento de Salud donde se realizará el Servicio.
- b) Áreas responsables de las medidas de control:





El jefe del Establecimiento de Salud será el responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

#### 2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

#### 2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

INSTUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CANTIDAD	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BASICAS LA	2	
NORIA		
HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR	1	
SANTA ISABEL		
HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO DE	1	
FLORENCIA DE MORA		
HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	2	
HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	1	
HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE	1	
HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE-WALTER		
CRUZ VILCA	1	
TOTAL	9	

**Hospital Distrital Jerusalén**, dirección Mz 20 Lt 12 Calle Santa María – Jerusalen, La Esperanza, Trujillo.





Hospital Distrital Laredo, Dirección Av. Antenor Orrego s/n Urb. Centenario № s/n Distrito Laredo Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

**Hospital de Especialidades básicas La Noria**, Dirección Av. Blas Pascal 124 Urb. La Noria Distrito Trujillo Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

**Hospital Distrital Vista Alegre**: Jr. Bernardo Alcedo № 193 Distrito Víctor Larco Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

Hospital Distrital El Esfuerzo: Calle 18 de mayo N.º 1356 Distrito Florencia de Mora Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

**Hospital Distrital Santa Isabel**: Calle Gabriel Aguilar № 1542 Distrito El Porvenir Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

**Hospital Walter Cruz Vilca**: Calle San Martín Moche Mz 37 Lt 1 Distrito Moche Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

# PLAZO DE EJECUCIÓN

uf. El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia,

ພາຊີຣຳ mismo se realizará los siguientes entregables según lo que indica el ítem 2.7.

#### V.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad de Servicio será mediante la firma y sello del jefe del Establecimiento de Salud de donde se brindará el servicio, así como el Visto bueno del responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES Nº 6 Servicios Periféricos Trujillo sobre la base de la conformidad emitida de la firma y sello del jefe del Establecimiento de Salud.

Esta Conformidad del servicio prestado serán de manera parcial (entregable mensual) proporcional al avance del servicio, como indica el ítem Nº III.2.

#### VI.- FORMA DE PAGO

La forma de pago del Servicio prestado serán pagos parciales (por entregables mensual) en forma directamente proporcional del avance del servicio.

El monto parcial del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los cinco (05) días posteriores a la entrega de la conformidad del servicio prestado, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio; y en el ítem III.2 (Plazo).

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

- ✓ Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- ✓ Informe de actividades realizadas y producción, con sello y firma del jefe del Establecimiento de salud donde se realiza la prestación, así como el visto bueno del





responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES Nº 6 Servicios Periféricos Trujillo.

- ✓ Visto bueno de la Acta de conformidad del servicio será brindada por responsable de la Unidad Funcional de Apoyo al Diagnóstico de la UTES № 6 Servicios Periféricos Trujillo y con sello y firma del jefe del Establecimiento de salud donde se realiza la prestación
- ✓ Constancia de Registro nacional de Proveedores (RNP).

#### VII.- PENALIDAD

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

FxPlazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### VIII.- OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES №06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:



- a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
  - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.